



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a siete de septiembre de dos mil nueve, siendo las catorce horas y diez minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2009.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente al día 10 de agosto de 2009, y al no formularse estas, se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Escrito de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos en el que insta al Ayuntamiento de Albal al objeto de que adopte Acuerdo Plenario en virtud del cual:

1.- Denuncie en tiempo y forma el contrato en vigor suscrito con la mercantil "GIRSA" que presumiblemente vencerá el 31 de diciembre de 2009.

2.- Delegue la gestión del ecoparque de Albal en la Entidad Metropolitana con efectos desde el próximo día 1 de enero de 2010.

3.- Apruebe el Convenio para la explotación del ecoparque de Albal.

Escrito de la Coordinadora de Discapacitados Físicos de la Comunidad Valenciana (CODIFIVA) en relación con el acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Albal y CODIFIVA para la constitución de la “Fundación de la Coordinadora de Discapacitados Físicos de la Comunidad Valenciana” mediante el que solicita que el otorgamiento de la escritura de constitución de la mencionada fundación se lleve a cabo en el mes de septiembre.

Escrito de la Agencia Valenciana de la Energía en relación a las obligaciones del Beneficiario de acuerdo a la Orden de 11 de marzo de 2009 sobre la concesión de ayudas en materia de electrificación rural para el ejercicio 2009.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DEVOLUCIÓN DEL AVAL DEFINITIVO CONSISTIDO POR LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S. L. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y MEJORAS AMBIENTALES, FASE VII (PPOS 2007)

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales, fase VII (PPOS 2007/348), y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 11 de febrero de 2008, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acordó la adjudicación del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales, fase VII (PPOS 2007/348) a la empresa Castro Hermanos Empresa Constructora S.L., por importe de 120.939 euros.
2. En fecha 14 de julio de 2008 se firmó Acta de recepción de las obras de conformidad. El plazo de garantía establecido en el Pliego de cláusulas administrativas era de un año desde la firma del acta de recepción.
3. El 3 de septiembre de 2009 el Arquitecto Técnico municipal Director de las obras informa favorablemente la devolución de la fianza.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
2. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa CASTRO HERMANOS S.L. por importe de 4.838 euros en relación a la ejecución del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento y mejoras ambientales en C/ Mossen Eusebio Gimeno, fase VII, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2007, con el número de obra 348.



Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGÜO AYUNTAMIENTO DE ALBAL, SUBVENCIONADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la Certificación número dos de la obra denominada “Remodelación del antiguo Ayuntamiento de Albal”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 11 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de remodelación del antiguo Ayuntamiento de Albal a la empresa Jofiba S.A., con CIF nº A-46072823, por importe de 284.268,33 euros y 45.482,93 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, con número de expdte 22727.
4. El 1 de junio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 13 de agosto se expide Certificación de obra número dos por importe de 52.949,06 euros.
6. El 2 de septiembre de 2009 el Arquitecto municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
9.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la

fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la Certificación número dos de la obra de “Remodelación del antiguo Ayuntamiento de Albal”, presentadas por la mercantil Jofiba S.A. con C.I.F. nº A-46072823, por importe de 52.949,06 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 13 de septiembre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SEPARATIVA, RECUPERACIÓN DE GEOMETRÍA LONGITUDINAL Y MEJORAS AMBIENTALES EN C/ BUENAVISTA, SUBVENCIONADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la Certificación número dos de la obra denominada “Implantación de red de drenaje separativa y recuperación de geometría longitudinal, así como mejoras medioambientales y de accesibilidad en C/ Buenavista, comprendida entre C/ Albufera y Avda. Cortes Valencianas”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 11 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de Implantación de red de drenaje separativa y recuperación de geometría longitudinal, así como mejoras medioambientales y de accesibilidad en C/ Buenavista, comprendida entre C/ Albufera y Avda. Cortes Valencianas, por importe de 133.466,39 euros y 21.354,62 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, con número de expdte 22131.
4. El 14 de julio de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 31 de agosto se expide Certificación de obra número dos por importe de 51.504,65 euros.
6. El 4 de septiembre de 2009 el Arquitecto municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:

9.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”

9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número dos de la obra de “Implantación de red de drenaje separativa y recuperación de geometría longitudinal, así como mejoras medioambientales y de accesibilidad en C/ Buenavista, comprendida entre C/ Albufera y Avda. Cortes Valencianas”, presentadas por la mercantil Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 51.504,65 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 31 de septiembre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LAS OBRAS DE MEJORAS AMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD EN LA AVENIDA PADRE CARLOS FERRIS, SUBVENCIONADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Vista la Certificación número tres de la obra denominada “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en Avda. Padre Carlos Ferris”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 11 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2008, queda acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 11 de mayo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de mejoras medioambientales y de accesibilidad en Avda. Padre Carlos Ferris, por importe de 772.500,78 euros y 123.600,12 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

4. El 25 de mayo de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 31 de agosto se expide Certificación de obra número tres por importe de 125.007,84 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 4 de septiembre.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 9.4 y 9.5 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación:
9.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
9.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número tres de la obra de “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en Avda. Padre Carlos Ferris”, presentadas por la mercantil Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 125.007,84 € euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 31 de septiembre de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:



7.1 APROBACIÓN FACTURA DE LA MERCANTIL NERI 46, S.L. Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº 00121/09 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a "Mantenimiento zonas ajardinadas AGOSTO 2009" y que asciende a la cantidad de 15.749,90 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el Concejal Delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
01/09/2009 Nº fra: 00121/09 Nº reg.: 2009/2328	NERI 46, S.L. B96360961	Mantenimiento zonas ajardinadas AGOSTO 2009.	15.749,90 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Paiporta Nº 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la CAJA RURAL DE TORRENT sucursal de PAIPORTA.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez